



# Gobierno Regional de Ica



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 024-2025-GORE-ICA/GRRNGMA

Ica, 14 de julio de 2025.

**VISTO:** el expediente signado con el N° E-032390-2025 presentado por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica, con el que presenta la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ALBORADA PISTAS Y VEREDAS DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA” con CUI N° 2675721, así como el Informe Técnico Legal N° 021-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA; de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el cual evalúa el mencionado expediente;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y su ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica y su administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el "Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ica", establece en su Cláusula quinta, numeral 5.1.2 como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial;

Que, a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, comunicó al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 podrá hacer efectivo el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al





el levantamiento de las observaciones persistentes de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ALBORADA PISTAS Y VEREDAS DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA” con CUI N° 2675721, a fin de continuar con la evaluación.

Que, en vista de ello, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente emitió el Informe Técnico Legal N° 021-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA, de fecha 14 de julio del 2025, en el cual evaluó la información remitida por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica y concluyó que la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ALBORADA PISTAS Y VEREDAS DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA” con CUI N° 2675721, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el artículo 11 del RPAST; el formato de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16; y, demás normas complementarias aplicables;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; la Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas; y,

Que, de conformidad con las funciones delegadas mediante el Convenio de Delegación de Competencias en Materia del sector Transportes entre el Gobierno Regional Ica y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ALBORADA PISTAS Y VEREDAS DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA” con CUI N° 2675721, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTÍCULO 2.-** El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la GRRNGMA el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

**ARTÍCULO 3.-** La CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás los habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

**ARTÍCULO 4.-** El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de Gestión Ambiental aprobado mediante la presente Resolución Gerencial Regional, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-TC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través el siguiente correo [consultasdgaam@mtc.gob.pe](mailto:consultasdgaam@mtc.gob.pe).





**ARTÍCULO 5.-** El titular del proyecto deberá informar sobre el inicio de obras dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a su fecha de inicio, conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

**ARTÍCULO 6.- REMITIR** copia de la presente Resolución Gerencial Regional y el Informe Técnico Legal a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica, y de la misma manera disponer su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN NACIONAL  
DE BMB ANA DE LOS ANGELES MUÑIARES MAURICIO  
COSTA LECUONA





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Ica, 14 de julio de 2025



**OFICIO N° 0201-2025-GORE-ICA/GRRNGMA**

Señor:

**Lic. Adm. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS**  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica  
Ica. -

ASUNTO : Remito Resolución Gerencial Regional N° 024-2025-GORE-ICA/GRRNGMA

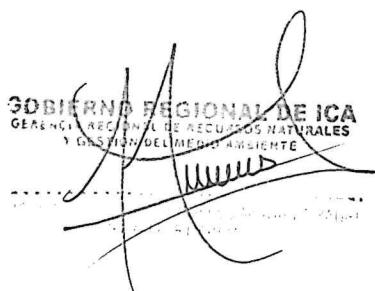
REFERENCIA : a) OFICIO N° 453-2025-MDPN/ALC (H.R. 056482-2025)  
b) Informe Técnico Legal N° 021-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento a) de la referencia, a través del cual, vuestra representada solicitó la evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del proyecto denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ALBORADA PISTAS Y VEREDAS DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”** con CUI 2675721.

Al respecto, en atención a lo solicitado, se remite la **Resolución Gerencial Regional N° 024-2025-GORE-ICA/GRRNGMA** que otorga la **CONFORMIDAD** a la **FITSA** del citado proyecto, la misma que se sustenta en el documento de la referencia b), el cual esta Gerencia Regional hace suyo para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

AMY/mith  
Folios: 21

## Conformidad al FITSA Proyecto La Alborada Pueblo Nuevo

mesadepartes@munipueblonuevo-ica.gob.pe <mesadepartes@munipueblonuevo-ica.gob.pe>  
Para: Maricruz Taco <mariith92@gmail.com>

15 de julio de 2025,  
12:13

SU SOLICITUD A SIDO RECEPCIONADA CON EXP N° 2248, FECHA 15-07-2025, HORA 12:13 P.M. ATTE.  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - ICA - ICA. MESA DE PARTES VIRTUAL.



**Maximo Miguel  
Villa Torres**

SECRETARIO GENERAL

-  mesadepartes@munipueblonuevo-ica.gob.pe
-  Calle El Carmen Mz "1" Lote N° 06
-  www.gob.pe/munipueblonuevo-ica

[El texto citado está oculto]



# Gobierno Regional de Ica



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## INFORME TÉCNICO LEGAL N° 021-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA

**PARA :** ING. ANA DE LOS ANGELES MUNARES YAURI  
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

**ASUNTO :** Conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ALBORADA PISTAS Y VEREDAS DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI 2675721.

**REFERENCIA :** OFICIO N° 453-2025-MDPN/ALC (H.R. 056482-2025)

**FECHA :** Ica, 14 de julio de 2025

Nos dirigimos a usted en relación al asunto y documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 180-2025-MDPN/ALC, con HR N° 32390-2025 de fecha 10 de abril de 2025, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica (en adelante, Titular) remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) del Gobierno Regional de Ica, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ALBORADA PISTAS Y VEREDAS DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CUI 2675721 para fines de evaluación.
- 1.2. Mediante Oficio N° 131-2025-GORE-ICA/GRRNGMA, de fecha 28 de abril de 2025, la GRRNGMA remitió a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica el INFORME TÉCNICO LEGAL N° 017-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA que concluyó en que la FITSA contiene trece (13) observaciones. Además, se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles al Titular para subsanar las mismas y proceder con el proceso de evaluación.
- 1.3. Mediante Oficio N° 272-2025-MSPN-ALC con H.R. E-046864-2025, de fecha 02 de junio de 2025, el Titular remitió a la GRRNGMA el levantamiento de observaciones, y la versión subsanada de la FITSA para la evaluación correspondiente.
- 1.4. Mediante Oficio N° 182-2025-GORE-ICA/GRRNGMA, de fecha 18 de junio de 2025, la GRRNGMA remitió a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ica

# Gobierno Regional de Ica



el INFORME TÉCNICO LEGAL N° 020-2025-GORE-ICA/GRRNC VHYA que concluyó en que la FITSA contiene **diez (10)** observaciones persistentes. Además, otorgó un plazo de diez (10) días hábiles al Titular para subsanar las mismas y proceder con el proceso de evaluación.

1.5. Mediante Oficio N° 453-2025-MDPN/ALC con H.R. E-056482-2025 de fecha de julio de 2025, el Titular remitió a la GRRNGMA el levantamiento de observaciones persistentes y la versión de la FITSA para la evaluación correspondiente.

## II. BASE LEGAL

### 2.1. Aspectos normativos para la evaluación de la FITSA

2.1.1. El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica N° 005-2021-GORE-ICA, incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

2.1.2. Asimismo, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y el Gobierno Regional de Ica, establece en su Cláusula Quinta, numeral 5.1.2 como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al Titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial.

2.1.3. Ante ello, se aprueba la modificatoria del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica mediante Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, que incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas.

2.1.4. Así, el MTC a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 de la Dirección General de Asuntos Ambientales, comunica al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 iniciaría el ejercicio de las funciones delegadas.

### 2.2. Sobre la FITSA

2.2.1. Por otro lado, el artículo 11º del Reglamento Ambiental del Sector Transportes (en adelante, RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, establece que los Titulares de proyectos, actividades u obras que no se encuentren comprendidas en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) deberá



# Gobierno Regional de Ica



	<p>Sector de Cercado, tomando en cuenta que las actividades constructivas propiamente dicha se realizarán únicamente en dichos espacios y los impactos ambientales se manifestarán alrededor de ella.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Zonas expuestas a los impactos por la ejecución de obras y/o actividades a realizar. Corresponde a la zona de ubicación de la obra propiamente dicha y una superficie colindante donde se manifestarán sobre todo afectaciones por emisiones de ruido y polvo.</li> <li>- Centros poblados cuya jurisdicción cruza y/o son colindantes sean al componente principales ellos constituyen los que se ubican en un radio de 50 m de buffer de estos componentes y recibirán los efectos negativos ocasionados de manera directa. A continuación, se lista los sectores involucrados: CP Alborada (ex Caminito) – Pueblo Nuevo – Ica – Ica</li> </ul>
<b>Indirecta</b>	Área: 682 Ha
<p><b>Criterios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se identificaron sitios, ni restos arqueológicos en superficie, en el área de influencia indirecta del proyecto según el Ministerio de Cultura mediante la aprobación del Certificado de Inexistencia de Restos Fósiles (CIRA).</li> <li>- Se consideró el ordenamiento político administrativo y posibilidades de acceso a servicios de salud, educativos y otros que se ubiquen cerca del proyecto.</li> <li>- Componentes del ambiente que potencialmente podría ser alterados fuera del AID de las obras del proyecto y del desarrollo de sus actividades. No se han definido impactos indirectos para los componentes atmosféricos, agua y para suelo pues las actividades del proyecto influencian directamente sobre estos componentes.</li> <li>- Componente biótico, debido a que el presente proyecto presenta áreas intervenidas en determinadas zonas, en las cuales se desarrollan actividades, el componente biótico no tendrá impacto de significancia moderada o alta.</li> </ul>	

### 3 Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas

En el apartado 7. *Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas* el Titular declara que el proyecto comprende dos áreas auxiliares, un (01) Depósito de Material Excedente y un (01) almacén con los siguientes datos:

Nombre		Vértice	Ubicación Política		Área (m2)	Perímetro (m)	Lado y Acceso	Titularidad del terreno
			E	N				
1	ALMACEN	A1	423473.171	8439253.576	191.133	72	DERECHO PARQUE	AREA MUNICIPAL
		B1	423467.810	8439226.366				
		C1	423459.690	8439256.456				
2	DME	DME1	424181.00	8439033.00	10084	441	DERECHO OVALO CRUZ DE CONUCA	PRIVADO
		DME2	424279.00	8439032.00				
		DME3	424287.00	8438905.00				
		DME4	424213.00	8438925.00				
		DME5	424190.00	8438986.00				



# Gobierno Regional de Ica



	Asimismo, el titular presentó un acta de libre disponibilidad para el uso de las áreas auxiliares descritas.																																																
4	<b>Identificación de fuentes de agua</b>  En el apartado 8. <i>Identificación de fuentes de agua</i> , el Titular ha declarado que será abastecida:  <table border="1"><thead><tr><th>Actividad</th><th>Volumen Total</th><th>Suministro</th></tr></thead><tbody><tr><td>Agua industrial</td><td>682 m3</td><td>El abastecimiento se dará por compra a un proveedor con autorización, a través de camiones cisterna de 6000 galones.</td></tr><tr><td>Doméstica</td><td>6L/día</td><td>El agua para consumo humano será abastecida por empresas comercializadoras de agua, bidones de agua de mesa de 60 litros (u otra presentación equivalente)</td></tr></tbody></table>	Actividad	Volumen Total	Suministro	Agua industrial	682 m3	El abastecimiento se dará por compra a un proveedor con autorización, a través de camiones cisterna de 6000 galones.	Doméstica	6L/día	El agua para consumo humano será abastecida por empresas comercializadoras de agua, bidones de agua de mesa de 60 litros (u otra presentación equivalente)																																							
Actividad	Volumen Total	Suministro																																															
Agua industrial	682 m3	El abastecimiento se dará por compra a un proveedor con autorización, a través de camiones cisterna de 6000 galones.																																															
Doméstica	6L/día	El agua para consumo humano será abastecida por empresas comercializadoras de agua, bidones de agua de mesa de 60 litros (u otra presentación equivalente)																																															
5	<b>Identificación de Área Natural Protegida (ANP) o su Zona de Amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles.</b>  El proyecto no se superpone con Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA), Áreas de Conservación Regional (ACR) sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles. En el Anexo 3 el titular incluye la imagen que sustenta lo declarado.																																																
6	<b>Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</b>  En el Apartado 10 de la FITSA el titular declara que el proyecto no se encuentra ubicado en ninguna Área Arqueológica y/o Patrimonio cultural. En el Anexo 4 el titular incluye la imagen que sustenta lo declarado.																																																
7	<b>Residuos sólidos y líquidos</b>  En el Apartado 11 <i>Residuos sólidos y líquidos</i> , el Titular declara que siguiente caracterización de los residuos sólidos a generarse en el proyecto:  <table border="1"><thead><tr><th>Etapa</th><th>Tipo de residuo</th><th>Actividad generadora</th><th>Cantidad (m3)</th><th>Tipo de almacenamiento</th><th>Disposición final</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="4">Preliminar</td><td>Residuos sólidos no aprovechables</td><td>Limpieza de terreno</td><td>1 m3</td><td>Tachos rotulados de 120 litros de capacidad.</td><td>Transportados por una EORS con registro vigente</td></tr><tr><td>Residuos sólidos aprovechables</td><td>Movimientos de tierras</td><td>112.2 m3</td><td>DME</td><td>DME de libre disponibilidad</td></tr><tr><td>Peligroso</td><td>Limpieza de Baños químicos</td><td>24</td><td>Tanques de almacenamiento del baño</td><td>Transportados por una EORS con registro vigente</td></tr><tr><td>Residuos sólidos no aprovechables</td><td>Equipos de protección personal usados (EPP)</td><td>3</td><td>Tachos rotulados de 120 litros de capacidad.</td><td>Transportados por una EORS con registro vigente</td></tr><tr><td rowspan="4">Construcción</td><td>Residuos sólidos no aprovechables</td><td>Limpieza de terreno</td><td>3 m3</td><td>Tachos rotulados de 120 litros de capacidad.</td><td>Transportados por una EORS con registro vigente</td></tr><tr><td>Residuos sólidos aprovechables</td><td>Movimientos de tierras</td><td>1,212.2 m3</td><td>DME</td><td>DME de libre disponibilidad</td></tr><tr><td>Peligroso</td><td>Limpieza de Baños químicos</td><td>24</td><td>Tanques de almacenamiento del baño</td><td>Transportados por una EORS con registro vigente</td></tr><tr><td>Residuos sólidos no aprovechables</td><td>Desechos de llenado de concreto con mixer</td><td>1</td><td>DME</td><td>Transportados por una EORS con registro vigente</td></tr></tbody></table>	Etapa	Tipo de residuo	Actividad generadora	Cantidad (m3)	Tipo de almacenamiento	Disposición final	Preliminar	Residuos sólidos no aprovechables	Limpieza de terreno	1 m3	Tachos rotulados de 120 litros de capacidad.	Transportados por una EORS con registro vigente	Residuos sólidos aprovechables	Movimientos de tierras	112.2 m3	DME	DME de libre disponibilidad	Peligroso	Limpieza de Baños químicos	24	Tanques de almacenamiento del baño	Transportados por una EORS con registro vigente	Residuos sólidos no aprovechables	Equipos de protección personal usados (EPP)	3	Tachos rotulados de 120 litros de capacidad.	Transportados por una EORS con registro vigente	Construcción	Residuos sólidos no aprovechables	Limpieza de terreno	3 m3	Tachos rotulados de 120 litros de capacidad.	Transportados por una EORS con registro vigente	Residuos sólidos aprovechables	Movimientos de tierras	1,212.2 m3	DME	DME de libre disponibilidad	Peligroso	Limpieza de Baños químicos	24	Tanques de almacenamiento del baño	Transportados por una EORS con registro vigente	Residuos sólidos no aprovechables	Desechos de llenado de concreto con mixer	1	DME	Transportados por una EORS con registro vigente
Etapa	Tipo de residuo	Actividad generadora	Cantidad (m3)	Tipo de almacenamiento	Disposición final																																												
Preliminar	Residuos sólidos no aprovechables	Limpieza de terreno	1 m3	Tachos rotulados de 120 litros de capacidad.	Transportados por una EORS con registro vigente																																												
	Residuos sólidos aprovechables	Movimientos de tierras	112.2 m3	DME	DME de libre disponibilidad																																												
	Peligroso	Limpieza de Baños químicos	24	Tanques de almacenamiento del baño	Transportados por una EORS con registro vigente																																												
	Residuos sólidos no aprovechables	Equipos de protección personal usados (EPP)	3	Tachos rotulados de 120 litros de capacidad.	Transportados por una EORS con registro vigente																																												
Construcción	Residuos sólidos no aprovechables	Limpieza de terreno	3 m3	Tachos rotulados de 120 litros de capacidad.	Transportados por una EORS con registro vigente																																												
	Residuos sólidos aprovechables	Movimientos de tierras	1,212.2 m3	DME	DME de libre disponibilidad																																												
	Peligroso	Limpieza de Baños químicos	24	Tanques de almacenamiento del baño	Transportados por una EORS con registro vigente																																												
	Residuos sólidos no aprovechables	Desechos de llenado de concreto con mixer	1	DME	Transportados por una EORS con registro vigente																																												



# Gobierno Regional de Ica



Cierre y abandono	Residuos sólidos no aprovechables	Recipientes de Curado químico de concreto	1	Tachos rotulados de 120 litros de capacidad.	Transportados por una EORS con registro vigente
	Residuos sólidos no aprovechables	Equipos de protección personal usados (EPP)	3	Tachos rotulados de 120 litros de capacidad.	Transportados por una EORS con registro vigente
	Residuos sólidos no aprovechables	Residuos comunes	1 m3	Tachos rotulados de 120 litros de capacidad.	Transportados por una EORS
	Residuos sólidos aprovechables	Limpieza de terreno	75.2 m3	DME	DME de libre disponibilidad
	Peligroso	Limpieza de Baños químicos	8	Tanques de almacenamiento del baño	Transportados por una EORS con registro vigente
	Residuos sólidos no aprovechables	Equipos de protección personal usados (EPP)	3	Tachos rotulados de 120 litros de capacidad.	Transportados por una EORS con registro vigente
	Residuos sólidos no aprovechables	Mantenimiento de pistas o veredas	3 m3	Tachos rotulados de 120 litros de capacidad.	Transportados por una EORS con registro vigente
	Residuos sólidos aprovechables	Residuos comunes generados	2.2 m3	DME	DME de libre disponibilidad

Adicionalmente, en lo que respecta al manejo de efluentes el Titular declara que realizará el alquiler de dos (02) sanitarios portátiles, a los que se les realizará mantenimiento periódico a cargo de una empresa operadora autorizada por MINAM.

8	<b>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</b>
	En el Apartado 14 <i>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</i> , el titular ha descrito las siguientes variables ambientales y sociales en la FITSA, resumido en:
	<b>Medio físico:</b>
	El titular declara que el proyecto se encuentra en zona desértica semicálida con temperaturas medias de 16°C hasta 23°C con escasez de lluvias. Como característica fisiográfica ha determinado que el sub paisaje es costa planicie, en Geología declara que el proyecto atraviesa gravas, arenas mal seleccionadas en matriz arenoso-limosa. En geomorfología indica: vertiente o piedemonte aluvial. Por otro lado, en tipo de suelo indica: Arenoso háplico – Solonchak háplico.
	<b>Medio biológico:</b>
	El titular declara que en el área de influencia se ha identificado la zona de vida: Desierto desecado subtropical. Asimismo, en cuanto a la Flora en el lugar de extensión del proyecto se ha identificado especies arbóreas como ficus, pacae, espino, eucalipto, plátano y un individuo de Huarango <i>prosopis pallida</i> del cual priorizan su protección y priorización. En Fauna identificó animales domésticos entre ellos; gallo, pavo, paloma, perros y gatos.
	<b>Medio socioeconómico:</b>
	El titular ha desarrollado la siguiente información:



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Demografía</li><li>- Comunidades campesinas y nativas</li><li>- Educación</li><li>- Salud</li><li>- Economía</li><li>- Transporte</li></ul> <p>El titular utilizó fuentes secundarias, enlistadas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI)</li><li>- INGEMMET 2025</li><li>- SINIA - <a href="https://sinia.minam.gob.pe/documentos/claves-taxonomiasuelos">https://sinia.minam.gob.pe/documentos/claves-taxonomiasuelos</a>.</li><li>- SINIA - <a href="https://sinia.minam.gob.pe/mapas/zonas-vida">https://sinia.minam.gob.pe/mapas/zonas-vida</a> 2025</li><li>- Geovisor MINAM 2025 <a href="https://geoservidor.minam.gob.pe/recursos/intercambio-de-datos/">https://geoservidor.minam.gob.pe/recursos/intercambio-de-datos/</a></li><li>- <a href="https://geoservidor.minam.gob.pe/recursos/intercambio-de-datos/">https://geoservidor.minam.gob.pe/recursos/intercambio-de-datos/</a></li><li>- <a href="http://censos2017.inei.gob.pe/redatam/">http://censos2017.inei.gob.pe/redatam/</a></li><li>- <a href="http://escale.minedu.gob.pe/padron-de-iiee">http://escale.minedu.gob.pe/padron-de-iiee</a></li><li>- <a href="http://www.geominsa.minsa.gob.pe:8080/geominsa/">http://www.geominsa.minsa.gob.pe:8080/geominsa/</a></li><li>- <a href="http://sige.inei.gob.pe/test/atlas/">http://sige.inei.gob.pe/test/atlas/</a></li></ul>												
9	<p><b>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</b></p> <p>En el apartado 15 <i>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</i>, el titular describe los impactos ambientales potenciales en cada una de las etapas y actividades del proyecto.</p> <p>Para la evaluación de los impactos ambientales el titular declara haber utilizado la Matriz CONESA, que permite medir la importancia del impacto en función al grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, la caracterización del efecto, que responde a una serie de atributos de tipo cualitativo: extensión, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad.</p> <p>Se describen a continuación los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas:</p> <table border="1"><thead><tr><th>ACTIVIDADES</th><th>IMPACTOS AMBIENTALES</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="7">PLANIFICACIÓN</td><td>Movilización de equipos, maquinaria y materiales</td><td>Alteración de la calidad del aire por material particulado Incremento de los niveles de ruido Afectación de la calidad del suelo por residuos sólidos Alteración de la calidad visual del paisaje Afectación a la cobertura vegetal Alejamiento de la fauna por ruido Ocurrencia de accidentes laborales y/o de tránsito</td></tr><tr><td>Habilitación de áreas auxiliares</td><td>Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas Incremento de los niveles de ruido Alejamiento de la fauna por ruido</td></tr><tr><td rowspan="7">CONSTRUCCIÓN</td><td>Desbroce y limpieza del terreno</td><td>Alteración de la calidad del aire por material particulado Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas Incremento de los niveles de ruido Alteración de la calidad del agua por la generación de sedimentos Alteración de la calidad visual del paisaje Afectación a la cobertura vegetal Alejamiento de la fauna por ruido Ocurrencia de accidentes laborales y/o de tránsito</td></tr><tr><td>Construcción de pistas</td><td>Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas Incremento de los niveles de ruido</td></tr></tbody></table>	ACTIVIDADES	IMPACTOS AMBIENTALES	PLANIFICACIÓN	Movilización de equipos, maquinaria y materiales	Alteración de la calidad del aire por material particulado Incremento de los niveles de ruido Afectación de la calidad del suelo por residuos sólidos Alteración de la calidad visual del paisaje Afectación a la cobertura vegetal Alejamiento de la fauna por ruido Ocurrencia de accidentes laborales y/o de tránsito	Habilitación de áreas auxiliares	Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas Incremento de los niveles de ruido Alejamiento de la fauna por ruido	CONSTRUCCIÓN	Desbroce y limpieza del terreno	Alteración de la calidad del aire por material particulado Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas Incremento de los niveles de ruido Alteración de la calidad del agua por la generación de sedimentos Alteración de la calidad visual del paisaje Afectación a la cobertura vegetal Alejamiento de la fauna por ruido Ocurrencia de accidentes laborales y/o de tránsito	Construcción de pistas	Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas Incremento de los niveles de ruido
ACTIVIDADES	IMPACTOS AMBIENTALES												
PLANIFICACIÓN	Movilización de equipos, maquinaria y materiales	Alteración de la calidad del aire por material particulado Incremento de los niveles de ruido Afectación de la calidad del suelo por residuos sólidos Alteración de la calidad visual del paisaje Afectación a la cobertura vegetal Alejamiento de la fauna por ruido Ocurrencia de accidentes laborales y/o de tránsito											
	Habilitación de áreas auxiliares	Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas Incremento de los niveles de ruido Alejamiento de la fauna por ruido											
	CONSTRUCCIÓN	Desbroce y limpieza del terreno	Alteración de la calidad del aire por material particulado Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas Incremento de los niveles de ruido Alteración de la calidad del agua por la generación de sedimentos Alteración de la calidad visual del paisaje Afectación a la cobertura vegetal Alejamiento de la fauna por ruido Ocurrencia de accidentes laborales y/o de tránsito										
		Construcción de pistas	Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas Incremento de los niveles de ruido										



# Gobierno Regional de Ica



 <b>CIERRE</b>	<b>OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>Funcionamiento de pistas y veredas</b>	Alteración de la calidad del agua por la generación de sedimentos
			Alejamiento de la fauna por ruido
			Molestias a la población
			Ocurrencia de accidentes laborales y/o de tránsito
			Construcción de veredas
			Alteración de la calidad del aire por material particulado
			Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas
			Incremento de los niveles de ruido
			Afectación de la calidad del suelo por residuos sólidos
			Alteración de la calidad visual del paisaje
			Colocación de señalización vial
			Incremento de los niveles de ruido
			Alteración de la calidad visual del paisaje
			Alejamiento de la fauna por ruido
			Ocurrencia de accidentes laborales y/o de tránsito
			Cierre de áreas auxiliares
			Alteración de la calidad del aire por material particulado
			Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas
			Incremento de los niveles de ruido
			Afectación a la cobertura vegetal
			Alejamiento de la fauna por ruido
			Ocurrencia de accidentes laborales y/o de tránsito
			Retiro de residuos sólidos
			Alteración de la calidad del aire por material particulado
			Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas
			Incremento de los niveles de ruido
			Afectación a la cobertura vegetal
			Alejamiento de la fauna por ruido
			Retiro de maquinaria y equipos
			Alteración de la calidad del aire por material particulado
			Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas
			Incremento de los niveles de ruido
			Afectación a la cobertura vegetal
			Alejamiento de la fauna por ruido
			Mantenimiento de pistas y veredas
			Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas
			Incremento de los niveles de ruido
			Ocurrencia de accidentes laborales y/o de tránsito
			Mantenimiento de pistas y veredas
			Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas
			Incremento de los niveles de ruido
			Alejamiento de la fauna por ruido
			Molestias a la población

## 10 **Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto**

En el Apartado 16 *Medidas de prevención, mitigación y corrección*, el Titular del Proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programas desarrollados:

- Programa de Manejo de residuos sólidos
- Programa de Manejo de efluentes
- Manejo de áreas auxiliares
- Plan de seguimiento y control
- Plan de asuntos sociales
- Plan de señalización

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios; asimismo, para su implementación el Titular ha declarado un



	<p>presupuesto de S/. 30,492.32 (Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 32/100 soles) para su implementación en las etapas preliminar, construcción y cierre; y un presupuesto de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) para la etapa de operación y mantenimiento.</p> <p>El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.</p>
<b>11</b>	<b>Anexos</b> <p>La FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos en los anexos, siendo los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- ANEXO 1 – Plano de Ubicación del proyecto</li><li>- ANEXO 2 – Plano de Ubicación de áreas auxiliares</li><li>- ANEXO 3 – Mapa de no superposición en ANP, ZA O ACR</li><li>- ANEXO 4 – Mapa de identificación de áreas arqueológicas</li><li>- ANEXO 5 – Fichas de caracterización de áreas auxiliares</li><li>- ANEXO 6 – Plano AID y All del proyecto</li><li>- ANEXO 7 – Panel fotográfico</li><li>- ANEXO 8 – Acreditaciones profesionales</li><li>- ANEXO 9 – Actas de libre disponibilidad</li></ul>

## IV. Conclusiones

- 4.1. De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica, en calidad de titular, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ALBORADA PISTAS Y VEREDAS DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”, con CUI 2675721, cumple con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y demás normas complementarias aplicables.
- 4.2. Seguido de la evaluación realizada, corresponde que la GRRNGMA declare la conformidad de la FITSA correspondiente al proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ALBORADA PISTAS Y VEREDAS DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”, con CUI 2675721, a través de la Resolución Gerencial correspondiente.
- 4.3. Asimismo, es importante señalar que la conformidad de la FITSA no implica cambios o modificaciones a los componentes, procesos o actividades del proyecto que no fueron planteados como objetivos de evaluación del mencionado instrumento de gestión ambiental complementario, asimismo, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO ALCALDÍA



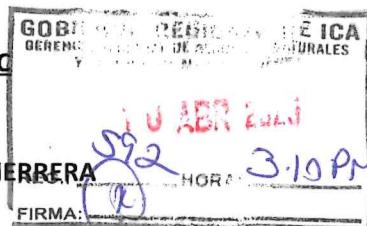
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**OFICIO N° 180-2025-MDPN/ALC**

Señor

**DR JORGE CARLOS HURTADO HERRERA**

Gobernador Regional de Ica



Rueblo Nuevo, 09 de abril del 2025

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Subgerencia de Gestión Documentaria  
MESA DE PARTES



**Asunto** : REMITO FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) DEL PROYECTO:  
"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ALBORADA  
PISTAS Y VEREDAS DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE ICA  
DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CUI: 2675721

**Referencia** : OFICIO N°00138-2025-TJPLFC-CSJI-EXP. 2579-2023-0-1401-JP-FC-03

De mi mayor consideración

Mediante el presente hago llegar a Usted mis atentos y cordiales saludos a nombre propio y cuerpo de regidores, y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Presentar la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), para su evaluación respectiva del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ALBORADA PISTAS Y VEREDAS DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CUI: 2675721.**

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - ICA  
F. Adm. HEBERT EDUARDO GONZÁLES ARCOS  
ALCALDE

961268345



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

## ALCALDIA



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Pueblo Nuevo, 30 de mayo del 2025

**OFICIO N° 272-2025-MDPN/ALC**

Señor

**DR JORGE CARLOS HURTADO HERRERA**

Gobernador Regional de Ica

Atención

**ING ANA DE LOS ANGELES MUNARES YAURI**

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

**Asunto** : REMITO SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ALBORADA PISTAS Y VEREDAS DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"  
CUI: 2675721

Mediante el presente hago llegar a Usted mis atentos y cordiales saludos a nombre propio y cuerpo de regidores, y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Presentar la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), para su evaluación respectiva del proyecto de inversión denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ALBORADA PISTAS Y VEREDAS DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"** CUI: 2675721.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Lic. Adm. HEBERT EGARDO GONZÁLES ARCOS  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO ALCALDÍA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

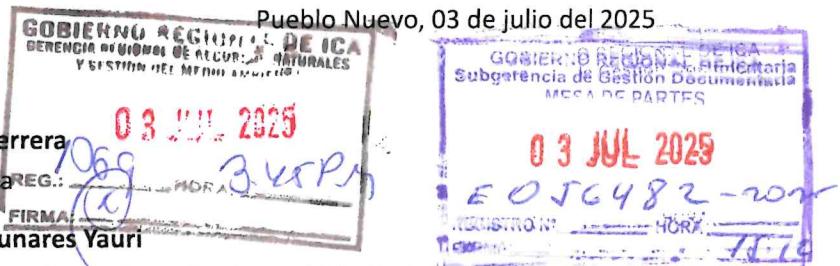
OFICIO N° 453-2025-MDPN/ALC

**SEÑOR** : Dr Jorge Carlos Hurtado Herrera  
Gobernador Regional de Ica

**ATENCIÓN** : Ing Ana De Los Angeles Múñares Yauri  
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

**ASUNTO** : REMITO SUBSANACION DE OBSERVACIONES DE FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ALBORADA PISTAS Y VEREDAS DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CUI: 2675721

**REFERENCIA** : OFICIO N°182-2025-GORE-ICA/GRRNGMA



De mi mayor consideración

Mediante el presente hago llegar a Usted mis atentos y cordiales saludos a nombre propio y cuerpo de regidores, y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Presentar la subsanación de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), para su evaluación respectiva del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ALBORADA PISTAS Y VEREDAS DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CUI: 2675721.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



944692669

TOTAL FOLIOS: 166 folios / Contacto 1

SEDE MUNICIPAL: Calle El Carmen Mz "I" Lote N° 06 – Pueblo Nuevo – ICA: Nueva Generación  
<https://www.gob.pe/munipueblonuevo-ica>